

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R67REC/2019 DE 27 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS EN EUROPA CON LA FINALIDAD DE RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES O EMPRESAS DE PAISES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+KA103

CONVOCATORIA 2019/2020

En el marco del II PEUCA, que establece el programa Erasmus como una de las áreas prioritarias, y con los objetivos de:

- 1) fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando al personal la posibilidad de desarrollo personal y profesional.
- 2) fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos, así como el intercambio de conocimientos técnicos y de funcionamiento de otras instituciones europeas.
- 3) consolidar los vínculos entre centros de distintos países.
- 4) fomentar la puesta en marcha de la Universidad Europea "European University of the Seas – SEA-EU.

y de acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales,

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar **36** ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2019/20 para el Personal de Administración y Servicios, así como el Personal Docente e Investigador que preste servicios en la Universidad de Cádiz para realizar estancias en los países indicados, con la finalidad de recibir formación, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. En el caso de que se obtuvieran fondos adicionales, el número de ayudas podrá ser ampliado hasta cubrir la totalidad de los fondos con las solicitudes aprobadas que hayan quedado en lista de espera por riguroso orden de baremo sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco días.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- y con cargo a los Fondos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 22 de septiembre.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 27 de junio de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

El Director General de Relaciones Internacionales en funciones

Juan Carlos García Galindo

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS GARCIA GALINDO | FECHA | 30/06/2019 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 1/8 |



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca 36 plazas, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al Personal de Administración y Servicios, así como el Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias hasta el 30 de septiembre de 2020, con el fin de participar en programas de formación en la institución de acogida.

La presente convocatoria se orienta especial, pero no únicamente, al Personal de Administración y Servicios dado que esta es la única convocatoria Erasmus+ donde el PAS tiene la posibilidad de realizar estancias de internacionalización que redunden en la mejora de su currículum en el ámbito de la internacionalización y, a través de esta experiencia, de mejora e internacionalización de los servicios en los que prestan su labor.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad del Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal de la UCA (PAS y PDI) posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la investigación o el perfil del puesto de trabajo del solicitante.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas.

SEGUNDA: DESTINOS

Universidades y empresas europeas de países participantes en el programa Erasmus+ KA103.

TERCERA: DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias de un mínimo de dos días de actividad y un máximo de dos meses (pudiendo ser sólo financiados un máximo de cinco días). En el programa de actividades propuesto, incluido en el Mobility Agreement (Anexo I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

- 1.) Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
 - a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS GARCIA GALINDO | FECHA | 30/06/2019 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 2/8 |



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

| Distancia de viaje | Cantidad/ participante |
|----------------------|------------------------|
| Entre 10 y 99 Km | 20 Euros |
| Entre 100 y 499 km | 180 Euros |
| Entre 500 y 1999 km | 275 Euros |
| Entre 2000 y 2999 km | 360 Euros |
| Entre 3000 y 3999 km | 530 Euros |
| Entre 4000 y 7999 km | 820 Euros |
| Entre 8000 km o más | 1.500 Euros |

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

b) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados)

| | | |
|----------------|--|---------------|
| GRUPO 1 | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia | 120 Euros/día |
| GRUPO 2 | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal | 105 Euros/día |
| GRUPO 3 | Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía | 90 Euros/día |

2.) Fondos UCA

a) 300 € por estancia concedida.

b) Con el objetivo de fortalecer el consorcio de Universidad Europea “European Universities of the Seas – SEA-EU”, aprobado por la Comisión Europea el 26 de junio de 2019, las movibilidades que tengan como destino los integrantes de SEA-EU (Universidad de Bretagne Occidentale, Universidad de Kiel, Universidad de Malta, Universidad de Gdansk y Universidad de Split) recibirán 200 € adicionales por estancia, que se sumarán a los anteriores.

3.) Ayuda especial a discapacitados

Aquellos participantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, deberán ponerse en contacto con la ORI para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

QUINTA: SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes. - El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), desde el día siguiente a

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS GARCIA GALINDO | FECHA | 30/06/2019 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 3/8 |



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

- la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 22 de septiembre.
2. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrán ser tenidas en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.
 3. Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus con fines de formación, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line.
 4. Documentación a presentar.- El ‘**Mobility Agreement**’, según el modelo disponible en el Anexo I de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el Programa de Formación. Dicho programa debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas
 5. Documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con la disposición séptima de la convocatoria.

Todos los documentos deberán cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para recibir formación en Departamentos de español.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, compuesta por el titular del órgano con competencia en Relaciones Internacionales y un representante de los Coordinadores de Centros por cada Campus, la pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

1. Las presentadas por miembros del PAS o PDI cuya movilidad esté relacionada con el PEUCA o con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (hasta 1 punto); vinculadas a planes de Política Lingüística (hasta 1 punto); aquellas propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia Ceimar o Ceia3 (hasta 1 punto); propuestas que aporten un valor añadido a la movilidad distinto de los anteriores (hasta 1 punto). Para todas ellas será necesario cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad”, detallando y motivando la vinculación de la movilidad con cada uno de estos apartados. En el caso de la vinculación a Planes Estratégicos de Internacionalización de Centro, se deberán especificar los puntos de dicho Plan en el que el proyecto de movilidad incide. Estas propuestas serán valoradas por la subcomisión hasta un máximo de 4 puntos.
2. Propuestas de movilidad presentadas por miembros de los equipos de dirección de los Centros y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” con indicación expresa del carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: 5 puntos.
3. Propuestas que tengan como destino alguna de las Universidades integrantes de la “European University

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS GARCIA GALINDO | FECHA | 30/06/2019 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 4/8 |



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

of the Seas – SEA-EU”: 0,5 puntos.

4. Las presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: 1 punto.
5. Las presentadas por Personal de Administración y Servicios: 6 puntos.
6. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una puntuación inicial de 5 puntos a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+ KA103 Formación realizado en los últimos 3 años y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus realizada en los últimos 3 años.
7. Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1 y C2: 2 puntos, que se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud aportando una declaración jurada o cualquier documentación acreditativa de su vinculación con el área de conocimiento, serán valorados con 2 puntos. La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los 5 puntos.

No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona, por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. En el caso de que quedaran vacantes, se podrá conceder la movilidad solicitada en segundo orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en el correspondiente baremo, siempre que no coincida el destino de ambas estancias (aun tratándose de fechas distintas).

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA107.

Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107.

En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

Una vez publicado el listado definitivo de ayudas concedidas sólo se admitirán cambios de destino por razones motivadas, que deberán solicitarse a través de CAU, justificando en el apartado del nuevo Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad” que tiene la misma relación que la movilidad anterior. Estas solicitudes serán valoradas por el Director General de Relaciones Internacionales.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 22 de septiembre.
2. Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas: tras finalizar el periodo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un periodo de subsanación de 10 días hábiles a través de CAU. En este listado se indicarán los apartados que se deben

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS GARCIA GALINDO | FECHA | 30/06/2019 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 5/8 |



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

subsanan. Aquellas solicitudes que utilicen este plazo para modificar o mejorar su solicitud en algún aspecto que no haya sido requerido para subsanar, deberán hacerlo constar expresamente. No será admitido ningún documento aportado fuera del plazo de subsanación de la solicitud.

3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos: tras terminar el periodo de subsanación se publicará el listado con aquellas solicitudes que han resultado admitidas a trámite y con las definitivamente excluidas.
4. Resolución provisional de ayudas concedidas: Se publicará el listado provisional con las solicitudes que han obtenido las ayudas, ordenadas en función de la puntuación resultante de la baremación, aquellas solicitudes que no obtengan ayudas quedarán en lista de espera, estableciéndose un periodo de alegaciones de 10 días hábiles a través de CAU, en este período de alegaciones no podrá aportarse nueva documentación de méritos no acreditados en plazo.
5. Resolución definitiva de ayudas concedidas: finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la convocatoria la resolución definitiva de aquellas solicitudes que han resultado beneficiarias para realizar la movilidad en el marco del programa Erasmus+ KA103 Formación. La resolución contendrá un listado con aquellas solicitudes que han resultado suplentes, llamándose por orden de lista conforme vayan produciéndose renunciaciones.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador que figure en la Resolución Definitiva, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino. Publicada la resolución, aquellos solicitantes que han resultado beneficiarios de la movilidad, deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 10 días de antelación a la realización de la movilidad.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, que el interesado haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos, que deben ser aportados mínimo 10 días antes de realizar la movilidad:

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS GARCIA GALINDO | FECHA | 30/06/2019 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 6/8 |



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

- **Mobility Agreement** debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes (en caso de haber realizado modificaciones sobre el presentado con la solicitud).
- **Contrato de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva.

Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

- **Copia de la Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes**, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

En la página web de la convocatoria se publicarán unas instrucciones en las cuales se detallará cómo deben entregarse los citados documentos.

No se podrá efectuar el pago si la movilidad se ha realizado sin haber aportado previamente los documentos.

El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del **certificado final de estancia** donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de formación recibidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados, pudiendo ser aportado presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales o por correo. (Anexo II).
- Cumplimentación y envío online del **Informe final**, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS GARCIA GALINDO | FECHA | 30/06/2019 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 7/8 |



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y, en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2020. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes, si se diera el caso, pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2020 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Preguntas y consultas específicas por CAU a <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127> servicio de movilidad Erasmus -Movilidad de Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador – servicios ofertados > Erasmus: Formación KA 103.

UNDÉCIMA RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

En el caso del PAS, el hecho de haber sido seleccionado como beneficiario de la Beca ERASMUS+ Formación no implica la autorización para la realización de la Comisión de Servicio, que de acuerdo con lo indicado en la Instrucción General sobre Jornada de Trabajo y Normas de Control de Presencia del PAS corresponde al Gerente.

DUODÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 27 de junio de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales en funciones

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS GARCIA GALINDO | | FECHA | 30/06/2019 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg== | PÁGINA | 8/8 |



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==